

18CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali **8 de febrero de 2023**. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario laboral, informando, que, no existe registro de la grabación de la audiencia de que trata el artículo 77 del CPT y de la SS, realizada el 28 de octubre de 2022 a las 3:30 pm, al realizar la consulta en la base de datos de la plataforma Life Size. Sírvasse Proveer.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO

SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Octavio Herrera Ortega
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones E.I.C.E y
Radicación N.º	76 001 31 05 019 2021 00082 00

AUTO INTERLOCUTORIO N.º 185

Cali, ocho (08) de febrero de dos mil veintitres (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede, el despacho dando aplicación al artículo 216 del Código General del Proceso ordenará la reconstrucción de los registros de la actuación procesal en mención.

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17 Teléfono y WhatsApp: 3187743512.

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

Para tal efecto, se dispondrá a fijar fecha y hora para que tenga lugar la reconstrucción de la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 C.P.T. y la S.S., dejando constancia de las actuaciones procesales surtidas previamente el 28 de octubre de 2022, requiriendo a las partes, para que aporten las grabaciones que se encuentren en su poder, en caso de que las tuvieran.

En estas condiciones, teniendo en cuenta que ya se había programado fecha y hora, para adelantar la audiencia del artículo 80 del CPT y de la SS, para el 14 de febrero de 2023 a las 8:30 am, se dispondrá en dicha calenda, agotar únicamente la reconstrucción de la audiencia del artículo del 77 C.P.T. y la S.S.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar para el día **catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)** a las **8:30 am**, para que tenga lugar la reconstrucción de la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 C.P.T. y la S.S., dejando constancia de las actuaciones procesales surtidas previamente el 28 de octubre de 2022.

SEGUNDO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo **Life Size**, siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al despacho para recibir notificaciones.

TERCERO: Exhortar a las partes, sus representantes, y demás terceros a registrar sus datos para facilitar su contacto, ingresando a la página <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZizUXDUOJm7pMo61TCLCh5NxUMk5VVUY2VjdYWjU5WU82ODY3N0xRTVlMUS4u&qrcode=true> o a través del siguiente código QR que los llevará a la página antes señalada.



CUARTO: Exhortar a las partes, apoderados y los testigos para que lean y entiendan: i) el protocolo para la realización de audiencias virtuales, ii) el protocolo para la recepción de testimonios y declaraciones de parte en audiencias virtuales que contiene todas las pautas para el desarrollo de la audiencia virtual y las sanciones por su inobservancia, los cuales se encuentran disponibles en el siguiente enlace. <https://www.t.ly/AOUy>

QUINTO: Exhortar a las partes y sus abogados para intentar la conexión a la audiencia virtual, por lo menos con quince (15) minutos de antelación a la misma para verificar la aptitud del medio técnico, y solventar algún problema que impida la conexión.

SEXTO: Exhortar a los apoderados para que en el evento que deban sustituir el poder para intervenir en la audiencia, remitan el enlace al apoderado sustituto.

SEPTIMO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,



JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ

JUEZ

DSC



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **09/02/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17 Teléfono y WhatsApp: 3187743512.

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>